

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.164/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 02/2016, de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos.

A) AUMENTOS EN GASTOS:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|-----------------|
| II | Gastos bienes corrientes y de servicios | 91.001,73 euros |
| VI | Inversiones Reales | 57.976,69 euros |

TOTAL AUMENTOS 148.978,42 euros

B) FINANCIACION: BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------------|---|------------------|
| II | Gastos bienes corrientes y de servicios | 697,00 euros |
| IV | Transferencias Corrientes | 10.000,00 euros |
| VI | Inversiones Reales | 138.281,42 euros |
| TOTAL AUMENTOS | | 148.978,42 euros |

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Baena, a 6 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.